INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SMEG-CDCASO-037-2022	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 06.09.2022 hasta el 14.03.2023	
Fecha en la que se rinde en informe :	14.03.2023

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.
NIT / C.C.:	8905007263
Supervisor:	FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
Cargo:	Profesional Universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DEL CARGO POR CONEXIÓN Y LA RED INTERNA PARA USUARIOS DE BARRIOS PERIFÉRICOS, VEREDAS Y CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADUAS Y DEL COLEGIO CUNDINAMARCA – QUE SON OPERADOS POR NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS, Y NORGAS S.A. E.S.P.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	01.09.2022
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	10.10.2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100027156
Registro Presupuestal	4600012712
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$605,413,900
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$605,413,900
Plazo de Ejecución Inicial	DOCE (12) MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	DOCE (12) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	09.10.2023
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	2144101393965
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	2140101196547

2. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

a) Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo del Convenio, para lo cual con sus propios recursos aportará los sistemas de control y de gestión de calidad que permitan garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de la normativa técnica, así como ejercer la supervisión y/ intervención de las actividades a ejecutar. b) Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el objeto del convenio a suscribir, cumpliendo con la normatividad que lo rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los

recursos aportados por el Departamento exclusivamente en la financiación de subsidios del proyecto.
c) Responder jurídicamente en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que suscriba con cargo al presente convenio y asumir las acciones legales frente a los mismos.
d) Realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en virtud del proyecto.
e) Verificar que el personal que se emplee para la ejecución de las obras de conexión al sistema de gas combustible domiciliario sea calificado para cada una de las labores a realizar; igualmente deberá realizar la verificación de los materiales, equipos y herramientas que se utilicen en obra.
f) Constituir las garantías necesarias, a favor del departamento de Cundinamarca –Secretaría de Minas Energía y Gas, como asegurados y beneficiarios, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento del convenio, y los demás amparos a exigirse en el Convenio en los montos señalados.
g) Realizar todas las gestiones de orden técnico, administrativo y económico que se requieran para cumplir con el objeto del convenio a suscribir, entre ellas la obtención de los permisos o licencias en los municipios que se requieran para poder realizar las actividades a que haya lugar.
h) Garantizar la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible en las redes de distribución del municipio de Guaduas en el centro poblado la paz y el municipio de el Colegio en los centros poblados pradilla y la victoria; para lo cual deberá ejecutar, administrar y controlar el transporte, suministro, distribución, comercialización, operación y mantenimiento durante el tiempo de vida útil del proyecto.
i) Entregar al Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Minas Energía y Gas, un informe periódico de avance de aplicación de los subsidios a los usuarios conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, en el cual se incluye el listado de usuarios con sus respectivos datos básicos (Nombre cliente, dirección, cédula, y valor subsidiado), cronograma de obra, sectores gasificados, cantidad de metros de redes ejecutadas.
j) Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, en cuanto a salud, pensión, ARL y parafiscales, y demás obligaciones laborales vigentes de los aportes y obligaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del convenio, dando estricto cumplimiento a la normatividad aplicable.
k) Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
l) Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable para la correcta ejecución del convenio y propiciar por la sostenibilidad ambiental durante la ejecución del mismo.
m) Realizar bajo su total responsabilidad las actividades de redes de distribución necesarias para ejecutar las conexiones para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible, para las familias de estratos 1 y 2 beneficiadas redes de distribución del municipio de guaduas en el centro poblado la paz y el municipio de el colegio en los centros poblados pradilla y la victoria; conforme a las especificaciones técnicas descritas en el código de distribución.
n) Deberá aportar las certificaciones de la visita de inspección previa de los 650 usuarios, que será emitida por una empresa Certificadora Externa a la compañía y que esté inscrita ante ONAC, en la que avale la calidad de las conexiones e instalaciones conforme a las normas técnicas.
o) Aplicar los valores por concepto de subsidio o financiación al costo del cargo por conexión y la red interna de la siguiente manera: i) La Secretaría de Minas, Energía y Gas, financiará mediante subsidio, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($931.406) por beneficiario del valor total, hasta completar 650 usuarios, a los derechos de conexión y red interna que se encuentre vigente en el respectivo año en que se aplique; ii) La empresa NORGAS S.A. E.S.P., otorgará un crédito hasta por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($700.000) por beneficiario para financiar los costos de conexión que no sean subsidiados por las entidades territoriales y el costo de la red interna, hasta completar 650 usuarios, monto que será cobrado a los usuarios en las condiciones con ellos convenidas.
p) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de las obras a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con el objeto y el alcance del convenio.
q) Entregar en servicio las conexiones siempre y cuando que el usuario lo permita y estén dadas las condiciones técnicas; se entiende por operación de las conexiones cuando cada usuario cuente con las obras de instalación interna, centro de medición y acometida que permitan la prestación del servicio debidamente probada.
r) En caso de que uno o más usuarios no permitan la conexión del servició o técnicamente presenten algún problema, la empresa NORGAS S.A. E.S.P., deberá informar por escrito dicha situación con sus respectivos soportes, así mismos deberá presentar la relación de los nuevos usuarios en el que indique nombres completos, cédula, sector económico, estrato, dirección o ubicación georreferenciada, datos de contacto y el aval técnico emitido por el operador.
s) El personal contratado por el operador NORGAS S.A. E.S.P., no tendrá vinculación laboral con el departamento de Cundinamarca- Secretaría de Minas, Energía y Gas.
t) No causar daños a personas y bienes de terceros, del departamento y el municipio, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpa leve derivados dentro de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
u) Presentar informe final de ejecución del Convenio en el cual describa la inversión de los recursos que fueron entregados y los resultados alcanzados.
v) La demanda de mano de obra calificada, no calificada, servicios y demás que se requiera para la eficiente ejecución del convenio, estará bajo total autonomía de NORGAS S.A. E.S.P., cumpliendo los estándares legales para cada actividad laboral que se realice.
w) Es obligación de NORGAS S.A. E.S.P., mantener indemne al departamento de Cundinamarca – Secretaría de Minas, Energía y Gas, de cualquier reclamación proveniente de terceros, ocasionada por su culpa o por incumplimiento del presente Convenio.
x) Firmar las actas de iniciación, seguimiento, recibo, terminación, liquidación y demás a que haya lugar.
y) De ser aplicable, gestionar la aprobación y aplicación de la implementación de los protocolos de bioseguridad – Covid 19, ante las autoridades competentes de los municipios donde se ejecutarán las actividades necesarias y mientras las autoridades lo exijan.
z) Hacer entrega del formato “Caracterización poblacional” brindado por la Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca, relacionando a cada usuario beneficiado del proyecto.
aa) De ser aplicable, tramitar la solicitud tarifaria/expediente tarifario ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el mercado relevante e informar ante dicha comisión los recursos de origen público otorgados como subsidios y que son utilizados para masificar el servicio público domiciliario de gas combustible.
bb) De ser aplicable, gestionar la aprobación y aplicación de la implementación de los protocolos de bioseguridad – Covid 19, ante las autoridades competentes de los municipios donde se ejecutarán las actividades necesarias y mientras las autoridades lo exijan.

cc) Hacer entrega del formato “Caracterización poblacional” brindado por la Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca, relacionando a cada usuario beneficiado del proyecto.
dd) Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
ee) Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable para la correcta ejecución del convenio y propiciar por la sostenibilidad ambiental durante la ejecución del mismo.
ff) Cumplir con las disposiciones aplicables expedidas por la CREG.

Obligaciones del Departamento.
Para el desarrollo del convenio a suscribir el departamento de Cundinamarca se compromete a:
a) Realizar el giro de los aportes del convenio, destinados a subsidiar la conexión de los nuevos usuarios al servicio público de gas domiciliario, en la cuenta que para tales efectos indique el operador, debidamente certificada por entidad bancaria.
b) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar la ejecución del presente convenio.
c) Firmar las actas de iniciación y de liquidación y todas aquellas que se generen en desarrollo del convenio.
d) Exigir a las partes, el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio en los tiempos pactados.
e) Colaborar en todo lo que esté a su alcance para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
f) Ejercer la supervisión del presente convenio.
g) El Departamento a través del supervisor solicitará copia de las visitas de inspección desarrolladas por firma certificadora contratada por el operador.
h) Hacer parte permanente del Comité Técnico Directivo o nombrar su delegado.
i) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del presente convenio, las consagradas en la ley y en los documentos anexos que harán parte integral del convenio.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El día 13 de marzo de 2023, se realizó visita conjunta con la empresa NORGAS S.A E.S.P, La oficina de obras públicas del Municipio de Guaduas y la S.M.E.G, con el fin de validar el lote de terreno para la ubicación de la plante de descargue para la prestación del servicio de gas por redes para el centro poblado de La Paz del municipio de Guaduas.
Esta visita arrojo como resultado la viabilizacion del lote en el predio de la plaza de feria a la entrada del centro poblado, adicionalmente se le recomendó a la Dra. Sandra Velandia en representación de la empresa iniciar los respectivos trámites correspondientes para la obtención del lote y el Arq. Cesar Tovar en representación de la alcaldía manifestó su apoyo para adelantar el respectivo proceso para beneficiar a la comunidad de La Paz del Municipio de Guaduas.
Aún falta la consecución de los lotes de Pradilla y Victoria del municipio del Colegio, para lo cual se contactara al Dr. Mendoza para el apoyo en esta actividad.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Realizar el respectivo proceso para la obtención del lote para la estación de descarguen en el Municipio de Guaduas centro poblado de La Paz, en el menor tiempo posible.
Solicitar apoyo al Dr. Jose Mendoza, para adelantar los procesos de consecución de los lotes en los centro poblados de Pradilla y Victoria del Municipio del Colegio.



FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
Profesional Universitario

ESTA HOJA CORRESPONDE AL INFORME DE SUPERVISION No 1 DEL CONVENIO SMEG CDCASO 037 2022 DEL 14 DE MARZO DE 2023

